

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, el Criterio de Aplicación General en Materia de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal número 01/2020, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su (2ª/20) segunda sesión ordinaria, celebrada el 4 de junio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A LAS DEPENDENCIAS, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 3 fracción III, 4 y 5 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 inciso D, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 6, fracción XIX, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; 26, 27 y 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Cuarto fracción I, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, hago de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (2ª/20) Segunda Sesión Ordinaria del año 2020, celebrada el 04 de junio de 2020, aprobó el:

ACUERDO: (03/2020) CPIFP. - *“Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprueban dejar sin efectos el Criterio 01/2011, y a su vez emitir el Criterio No. 01/2020 de aplicación general, que corresponde a la inclusión de una cláusula, referente a las adquisiciones a título gratuito de inmuebles a favor de la Federación”.*

En consecuencia, la emisión del criterio de aplicación general siguiente:

CRITERIO No. 01/2020 DE APLICACIÓN GENERAL, QUE CORRESPONDE A LA INCLUSIÓN DE UNA CLÁUSULA, REFERENTE A LAS ADQUISICIONES A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Referente a la inclusión de una cláusula, que se relaciona con las adquisiciones a título gratuito de inmuebles a favor de la Federación:

“Los Responsables Inmobiliarios de las dependencias y las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, deberán verificar de manera directa o a través del funcionario público que a petición suya que intervenga con la representación del Gobierno Federal en adquisiciones gratuitas de inmuebles, se incluya la siguiente cláusula en las adquisiciones gratuitas de inmuebles, en todos los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización la siguiente cláusula:

_____ (Denominación que se dé al donatario del inmueble: Federación, Gobierno Federal, Donatario, adquirente del inmueble, etc.) manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a _____ (Dependencia o entidad), para que lo utilice _____ (Servicio público que se dará a inmueble).” Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27, fracción IV, 29, fracción I, 49 fracción II, 84, 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 11, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 5, 6, y 7 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 9, 89 y 90 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 2, 10, 87 y 88 de la Ley de los Petróleos Mexicanos, y 1, 3 apartado B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública”.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2020.- El Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.